



## DECRETO EDIL N° 25/2021

ASUNCIÓN RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA 99

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**QUE**, Que, la Administración Pública *"se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *"Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."*

**QUE**, el artículo 269 parágrafo I de la C.P.E. dispone la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**QUE**, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

**QUE**, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jeraquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

**Que**, la Ley 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

**QUE**, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

**QUE**, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMSL de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

**QUE**, el INFORME TÉCNICO-FINANCIERO JPL-GAMSL N° 014/2021 de fecha 1 de septiembre de 2021, elaborado por el Cr. Marcos E. León Huanca, Director Financiero y el Lic. Pedro Portuguez Bautista Jefe de Planificación, con Ref. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL, hacen conocer que por determinación de la Secretaría de Economía y Finanzas con el propósito de cumplir responsabilidades y objetivos de la gestión, se requiere efectuar ajustes presupuestarios para cubrir necesidades de la población y de funcionamiento institucional. Por lo que proponen la modificación presupuestaria en el Programa 99 00 02 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISM. DE OTROS PASIVOS INVERSIÓN, afectando las Partidas de Gasto 61100 Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo y 61200 Intereses de la Deuda Pública interna a Corto Plazo en Bs. 1.048.537,00 (Un Millón Cuarenta y ocho mil Quinientos treinta y siete 00/100 Bolivianos), para incrementar las partidas 66220 (Gastos devengados no pagos por materiales y suministros) y 66230 (Gastos devengados no pagados por activos reales).



QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº 006/2021 de 2 de septiembre de 2021 elaborado por la Dra. B. Elena Gutiérrez Ríos, Asesora Legal Administrativo, recomienda que en base al Informe Técnico-Financiero JPL/GAMSL/ Nº 014/2021 de 1 de septiembre de 2021 y conforme a los preceptos jurídicos corresponde proceder con el trámite de Modificación presupuestaria, mediante *Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de las Partidas de Gasto y Fuente de la Categoría Programática 99 00 02 Servicio de la Deuda Pública y Disminución de otros Pasivos Inversión, del POA 2021* por el monto de Bs. 1.048.537,00 (Un Millón Cuarenta y ocho mil Quinientos treinta y siete 00/100 Bolivianos).

**POR TANTO:**

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de las Intrapartidas de Gasto y Fuente en la Categoría Programática 99 00 02 Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos Inversión del Presupuesto 2021 del GAMSL, por el monto de Bs. 1.048.537,00 (Un Millón Cuarenta y ocho mil Quinientos treinta y siete 00/100 Bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe JPL/GAMSL/ Nº 014/2021 e Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº 006/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL  
(EN BOLIVIANOS)**

DE:											
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	92	0	2	41	113	611	862	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	844.866,00
1609	1	1	92	0	2	41	113	612	862	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	203.671,00
<b>TOTAL EN Bs.</b>											<b>1.048.537,00</b>
A:											
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	92	0	2	41	119	66220	862	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	844.866,00
1609	1	1	92	0	2	41	119	66230	862	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	203.671,00
<b>TOTAL EN Bs.</b>											<b>1.048.537,00</b>

**ARTICULO 2º.-** Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

**ARTICULO 3º.-** El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Es dado en San Lorenzo, el 3 de septiembre de 2021

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

**Asunción Ramos**

**ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

